

El BOLETIN OFICIAL, sale los Lunes, Miércoles y Viernes, de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.



Se admiten suscripciones en esta Capital, calle de S. Agustín núm. 17 a 5 rs. al mes.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ALBACETE.

### Artículo de oficio.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular número 194.*

Apesar de que los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia debieron prestar el debido cumplimiento a la Real orden de 12 de Febrero último inserta en el Boletín oficial número 26, y aun cuando por este Gobierno político se les ha recordado aquel en 14 y 20 de Marzo, tengo el disgusto de ver que son muchos los que han faltado á aquel deber, y por tanto estoy en el caso de advertir á estos (que son los que á continuación se anotan) que si bien siempre me es sensible adoptar medidas severas contra cualquiera de mis subordinados, y mucho más cuando han de emplearse contra corporaciones tan respetables como deben serlo las que representan a un pueblo, sin embargo me veré en la precisión de acudir á aquellas contra cualquiera de estas que mirando con descuido mis preceptos dego de cumplirlos según debe, y para evitarme este sinsabor me prometo y encargo á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan que en el término mas breve compatible con el cumplimiento de la citada Real orden remitan á este Gobierno político los padrones de que ésta habla y los cuales ya debieran obrar en el mismo. Albacete 18 de Julio de 1849. *Luis Antonio Meoro.*

#### PUEBLOS.

- |                    |              |
|--------------------|--------------|
| Albacete           | Chinchilla   |
| Molinicos          | Corral-rubio |
| Elche de la Sierra | Fuente-alamo |
| Yeste              | Higuernela   |
| Nerpio             | Pétrola      |

- |                   |                 |
|-------------------|-----------------|
| Pozo-hondo        | Pozo-lorente    |
| Pozuelo           | Villamalea      |
| San Pedro         | Alcaraz         |
| Agramoa           | Ballestero      |
| Hellin            | Bienservida     |
| Ontor             | Bonillo         |
| Fuensanta         | Casas de Lazaro |
| Madrigueras       | Masegoso        |
| Minaya            | Ossa de Montiel |
| Montalvos         | Paterna         |
| Tarazona          | Peñascosa       |
| Villalgordo       | Robledo         |
| Villarrobledo     | Salobre         |
| Alborea           | Vianos          |
| Alcalá del Incar  | Villapalacios   |
| Casas Ibañez      | Viveros         |
| Casas de Vés      | Almansa         |
| Cenizate          | Alpera          |
| Motilleja         | Balazote        |
| Navas de Jorquera | Gineta          |

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Administración ha formado y la Intendencia aprobó en virtud de las facultades que le han sido concedidas á las mismas el repartimiento adicional de los 802000 rs. asignados a esta provincia en el recargo de los 50 millones de reales sobre la contribucion territorial con arreglo al artículo 5.º de la ley de presupuestos de este año.

Este repartimiento adicional no impide la reunion de los comisionados de que trata en el Boletín oficial del día 11 del mes actual, por que siendo el mejor acierto en tan interesante cuanto delicado trabajo, el principal objeto que la Intendencia se propone en las reuniones convocadas, su realizacion siempre será util para la formacion del repartimiento del año proximo. Lo que he creido oportuno manifestar, para conocimiento de

OTRA.

*La Direccion general de Aduanas y Aranceles, me dice lo que sigue.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, en 30 de Junio último, la Real orden que sigue.—La Reina se ha enterado del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de varios individuos del comercio de Barcelona, pidiendo que no se exija á los algodones en rama, procedentes de los depósitos de América y puntos de produccion, los cuatro reales en quintal, por derecho de consumo, que marca el *Suplemento* circulado de los actuales aranceles. En su vista, y teniendo presentes las razones manifestadas por esa Direccion general, acerca del punto en cuestion, S. M. se ha servido declarar: que los citados algodones en rama estan en el caso de satisfacer los derechos de consumo establecidos á su entrada en la Península. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1849.—El Subsecretario, Manuel de Sierra.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1849.—El Director, Aniceto de Alvaro.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para noticia de quien corresponda. Albacete 19 de Julio de 1849.—P. A., Julian Domenech.*

OTRA.

*La Direccion general de Loterias me dice lo siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se comunicó á esta Direccion en 6 del actual la Real orden siguiente:—Al Director general del Tesoro digo con esta fecha lo que sigue:—La Reina se ha servido mandar que todos los giros de esa Direccion general que se destinan al pago de ganancia á los jugadores de la Loteria, sean precisamente en oro ó plata. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—De la propia orden lo traslado á V. S. para los mismos fines.—La Direccion la traslada á V. S. con igual objeto, y á fin de que se sirva hacerla insertar en el Boletín oficial de esa provincia para satisfaccion de los jugadores, y espera le remita un ejemplar de dicho inserto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de Julio de 1849.—P. E. S. D. G. Bernardo Losada.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con el propio objeto que la Direccion manifiesta en su precedente orden en cumplimiento de la misma. Albacete 21 de Julio de 1849.—P. A. Julian Domenech.*

D. Julian Domenech, Intendente honorario de provincia, Administrador de contribuciones directas y encargado interinamente de la de Albacete.

Hago saber: Que á virtud de comunicacion del Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio, en que inserta una Real orden espedida á instancia de D. José Antonio Fernandez en veinte y uno de Junio anterior, se saca á publica subasta una Escribanía numeraria de nueva creacion en la villa de La Roda, la cual se halla valorada en dos mil ochocientos cincuenta reales; para cuyo remate he señalado el dia nueve de Agosto proximo de diez á once de su mañana en el edificio que están situadas las oficinas de hacienda publica de esta capital; siendo de cuenta y cargo del rematante, reintegrar el papel de oficio que se consume, y satisfacer los honorarios que se devenguen en el expediente. Los licitadores que quieran tomar parte en dicho remate podrán acudir en el dia, hora y sitio señalados, donde se les admitirán las posturas y mejoras que se hagan. Y para que llegue á noticia de todos, se fijará el presente en el sitio de costumbre, insertandose un egemplar en el Bolitin oficial.—Dado en Albacete á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Julian Domenech.—Por mandado de su Señoría, José Lopez Campos.

ANUNCIO.

En pública y formal litacion se han de subastar ante el Ayuntamiento de esta villa las obras necesarias para la reparacion del edificio que ocupa, y comprende la sala capitular, escuela y carcel, designadas por menor en el pliego de condiciones, que desde hoy esta de manifiesto en la secretaria de esta corporacion; bajo las cuales, y de la base de mil ciento setenta y nueve rs. tendrán efecto los dos remates prevenidos por instruccion; señalandose para el primero el dia veinte y cinco del mes actual á las seis de la tarde en la sala consistorial; y para el segundo el seis de Agosto á la misma hora, y en el mismo punto; admitiendose en este las mejoras de un diez por ciento. Y para su notoriedad se publica en la forma acostumbrada, Valdeganga trece de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve.—El Presidente de Ayuntamiento, Diego Gonzalez, P. A. D. A. C. y por O. D. S., Pedro Tellez, Secretario.